


## ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Agosto 19


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO**




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2019, el punto de agenda sobre la Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal Nro.024-1997 respecto de la donación incondicional del terreno de 500 m2, ubicado en la Urb. Quinta Tristan Mz. V lote 02 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a favor de la Policía Nacional del Perú, y.


### **CONSIDERANDO**



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.



Que, a través del Oficio N° 255-19-IX-MACREPOL-AREQUIPA-REGPOLAQP-DIVOPUS-CJLBYR/LOG, el Comisario de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero solicita la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 024-97-MDJLBYR, de fecha 06 de agosto de 1997, por el cual se acordó dar en calidad de donación incondicional el terreno de 500 m2, ubicado en la Urb. Quinta Tristán Mz. V-02 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú, ello a efecto de que ésta institución pueda efectuar proyectos de inversión en favor de dicha unidad policial y su personal.



Que, el terreno antes mencionado se encuentra inscrito en la Ficha N° 39492 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, inscribiéndose en su Título 3 una Cesión en Uso en el que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero da en cesión en uso el lote descrito en el punto precedente a la Policía Nacional del Perú, título que no se condice con el Acuerdo de Concejo N° 024-97-MDJLBYR por el cual se acordó en su artículo primero la figura jurídica de la donación incondicional, más no la cesión en uso.

Que, a fin de regularizar la inscripción registral es necesario ratificar el Acuerdo de Concejo N° 024-97-MDJLBYR, permitiendo con ello la rectificación de la ficha registral correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26489  
ARROYO, PERÚ

Que, el artículo 25 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°105-2019-DAL/MDJLBYR concluye como opinión que es procedente la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 024-97-MDJLBYR de fecha 06 de agosto de 1997, por tal efecto se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación.



Que, en aplicación del marco normativo señalado, de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por Mayoría, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2019;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo Municipal Nro.024-1997 respecto de la Donación Incondicional del terreno de 500 m2, ubicado en la Urb. Quinta Tristan Mz. V lote 02 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, así como a la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad para que a través de Control Patrimonial efectúe el registro respectivo y encargar a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Carlos A. Perea Barrera  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE